

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el oficio número 1238 del 12 de octubre de 2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Q, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes en el proceso radicado bajo la partida número 630014003003-2021-00243-00 que se tramitó en ése Juzgado en contra del común demandado CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA (Fls.82 a 83del índice electrónico del cuaderno 2).

Se hace constar igualmente, que la petición anterior fue radicada el día 19 de octubre de 2021, y el proceso que aquí se tramitó, fue terminado por pago total de la obligación, según auto de fecha 03 de septiembre de los cursantes (Fls. 1364 a 1365 del índice electrónico del cuaderno 1).

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 17 de noviembre de 2021.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud de remanentes
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Avanza NIT. 890.002.377-1
Demandados : Gloria Estella Hernández Parra C.C.
41.936.435
Carlos Alberto Sierra García
C.C. 89.006.008
Radicado : 630014003007-2021-00177-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede,
el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003003-2021-00243-00 promovido en dicha judicatura por la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA "COOPERATIVA AVANZA" en contra del común demandado CARLOS ALBERTO SIERRA GARCÍA identificado con la CC 89.006.008 **NO SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que el proceso que aquí se tramita se encuentra terminado según auto de fecha 03 de septiembre de los cursantes.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente y remítase a la dirección electrónica cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

206 DE NOVIEMBRE 18 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f6ed5817b7211d4b92ac691a1b2854552e821a96e599bdc5c546afa58b3ce9**

Documento generado en 16/11/2021 05:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>